



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Luz Dary Serrano Moreno
Demandado	Hrs de Luis Rafael Martínez Jiménez
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00039-00</b>
Providencia	Auto sustanciación <b>#822</b>
Decisión	Requiere apoderado y secretaria

En virtud de la notificación personal realizada a la curadora ad – litem TANIA STEPHANIE MARTINEZ OSPINA, designado dentro del proceso, se logra evidenciar que hasta la fecha no se ha manifestado como indica el artículo 48 CGP, por lo cual se ordena que en el término de 10 días realice la debida manifestación so pena de imponer sanciones y relevar designando nuevo curador dentro del proceso. Por secretaria remítase dicha comunicación al correo electrónico [taniamartinezabog@gmail.com](mailto:taniamartinezabog@gmail.com).

Por parte del heredero determinado NICOLAS MARTINEZ BARRERA se tiene que por secretaria se efectuó la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término de traslado correspondiente, allegó escrito personal, en consecuencia, se tiene por contestada la misma. Pertinente mencionar al heredero que el presente proceso es de tipo declarativo y su fin principal es declarar la unión marital de hecho entre las partes, por tal razón no es de ámbito patrimonial o en su defecto sucesorio, por ello no se tramita su solicitud de aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Por último, una vez verificado en ADRES se tiene que el señor RAFAEL RICARDO MARTINEZ BORDA, se encuentra adscrito a la EPS COMPENSAR con el fin de obtener datos de contacto del mismo y proceder a su notificación, **por secretaria oficiese a la EPS mencionada, AXA COLPATRIA y COLPENSIONES** con el fin de que sirvan de suministrar información de datos de contacto y dirección de notificación física o electrónica que reposen en sus archivos. Se hace claridad que los correos electrónicos de las ultimas dos entidades mencionadas son [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co) y [contacto@colpensiones.gov.co](mailto:contacto@colpensiones.gov.co) respectivamente.

Una vez obtenida respuesta por alguna de las entidades oficiadas, ingrese nuevamente para proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6075ff8a0d8f7368ff0e4b57ac5b952aa3cae772cb95b44c896bf2769572f5c5**

Documento generado en 28/12/2022 07:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>